ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 48/2018

CD Nº 16/2018 ID Nº 346.014

"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, , por una parte, y, por la otra, la firma **NEVADO S.A.**, con **RUC Nº 80048960-8**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de las calles 18 de julio c/ Avda, Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 021.331.458, representada en este acto por **Néstor López Moreira,** con **Cédula de Identidad Nº 267.005**, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato Nº 48/2018 "Adquisición de Agua mineral".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 2968/2019**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 48/2018,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se amplia el plazo de vigencia del Contrato N° 48/2018 hasta el 30 de junio del 2020, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

NÉSTOR LÓPEZ MOREIRA
REPRRESENTANTE LEGAL - NEVADO S.A

Nevado S.A.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE - CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY